



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavi@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Quinto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 490/2026

VILLA TRINIDAD, 12 de Febrero de 2026

V I S T O:

La Ordenanza Tributaria Comunal 476/2025 y sus modificaciones y lo dispuesto en acta de comisión comunal correspondiente, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en el Capítulo II la norma establece las pautas para el tributo Derecho de Registro e Inspección, de administración comunal;

Que el quinto párrafo del artículo 16º) de la norma faculta a la Comisión Comunal a modificar los parámetros para la liquidación del tributo en atención de la equidad tributaria, lo que debe ser aprobado por la Comisión Comunal;

Que se considera conveniente modificar la carga tributaria del Derecho de Registro e Inspección para el caso de las Entidades Bancarias reguladas por la Ley N° 21526 y sus modificaciones;

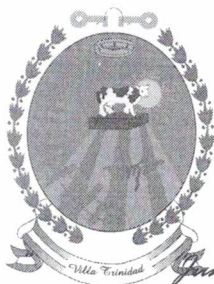
Que durante el ejercicio fiscal 2026 los sujetos pasivos indicados precedentemente deberán tributar el cargo de Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.467.450) mensuales, a partir del período Enero 2026, durante el término de seis (6) meses, hasta el período Junio 2026.

Que vencido dicho plazo se aplicará el coeficiente correspondientes de donde surgirá el nuevo valor para el segundo semestre del año 2026 – Período Julio a Diciembre 2026.

Que es de sana administración, tener aprobada la norma tributaria al inicio del año, para tener las herramientas necesarias para financiar las actividades públicas;

P O R E L L O:

**La Comisión Comunal en uso de sus facultades exclusivas,
sanciona la presente**



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA

ARTÍCULO 1): Las Entidades Bancarias reguladas por la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificaciones tributarán en concepto de Derecho de Registro e Inspección Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta (\$1.467.450,00) mensuales, a partir del período Enero 2026 por el término de seis (6) meses, hasta el período Junio 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2): El importe dispuesto en el artículo 1), será revisado a partir del mes de Julio de 2026 conforme los parámetros que disponga la autoridad comunal vinculados con indicadores inflacionarios a los fines de un posible reajuste en su valor, el cual será aplicado para el segundo semestre del año 2026, Período Julio a Diciembre 2026.

ARTICULO 3): Comuníquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD